

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1419/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Toyita Confecciones; Cotización del proveedor Textil El Alam Limitada; Cotización del proveedor Esperanza Rojas; Memorando N° 01133/2014 de fecha 16 de Junio de 2014, de la Directora de La Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, para la adquisición de los Trajes de Toba, para niños y niñas del Taller de Folclore, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$114.240.- (ciento catorce mil doscientos cuarenta pesos) IVA Incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria:



DECRETO:


- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Villa Las Américas, Alto Hospicio; para la adquisición de los Trajes de Toba, para niños y niñas del Taller de Folclore. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Esperanza Rojas**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$114.240.- (ciento catorce mil doscientos cuarenta pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.40.- Cuenta Sernam.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal